136

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N°/ 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023, "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS – AD REFERÉNDUM" ID N° 423.963.---------

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023 *"Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos – Ad Referéndum"*, individualizado mediante I.D. N° 423.963, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 24 de febrero de 2023, se llevó adelante el acto de apertura del sobre de oferta presentado para el llamado a Contratación Directa N° 01/2023 *"Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos – Ad Referéndum"*, individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 301.328, I.D. N° 423.963. En el referido acto, se recibió la oferta de BIGBOX S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2.-

Que, el comité de evaluación conformado para el procedimiento, en fecha 09 de marzo del corriente, emitió el Acta de Evaluación N° 02/2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por el cual recomienda adjudicar el procedimiento de referencia al oferente BIGBOX S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2, en atención a que cumple los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.-

Que, al inicio este procedimiento fue realizado *"Ad-Referéndum"*, sujeto a la aprobación del plan financiero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. A la fecha, la respectiva erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud a la Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Que, por tanto, con base en el referido informe de evaluación, corresponde adjudicar el procedimiento de Contratación Directa antes individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023 *"Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos – Ad Referéndum"*, individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 301.328, I.D. N° 423.963, al oferente BIGBOX S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2., en atención a que el mismo cumple con los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₲ 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de ₲ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto del Gasto 259 *"Alquileres y Derechos Varios"*, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.050/2023 "*Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*". Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, quedan pendientes de aprobación.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente